



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 002372 -

(22 MAY 2013)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada No. 019 de 2013"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en su calidad de representante legal, y en uso de las facultades legales que le confiere el literal b) del artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1474 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Control de Servicios Públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido Decreto Departamental 0127 del 15 de Abril de 2009, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1474 de 2012, mediante la Resolución número 001930 del 24 de Abril de 2013, ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 019 de 2013, para contratar la "**PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION Y COMPACTACION DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN**".

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, y para este proceso en particular, concordado con el artículo 2.2.9. Numeral 1 del citado Decreto reglamentario, se hace necesaria la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada presencial para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 734 de abril de 13 de 2012 se procedió a publicar el aviso de convocatoria indicando como fecha de apertura 24 de abril de 2013 y cierre el 07 de mayo de 2013, a las 04:00 pm.

Que la entidad, para la contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad No. 84 y 85 del 24 de enero de 2013, con cargos a la identificación presupuestal al Proyecto **Operación del sitio de disposición final de residuos sólidos en el departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa Catalina**, expedido por profesional especializado de la Secretaría de Planeación.

Que el día 24 de abril de 2013 se efectuó la publicación en la página www.contratos.gov.co y en página web de la entidad www.sanandres.gov.co la resolución de apertura y del pliego definitivo con sus anexos, el 29 de abril de 2013 acta de audiencia de aclaración de pliegos. El código asignado en el portal único de contratación fue 13 -11-1625532, como consta en el certificado, emanado del Grupo de Sistemas del 24 de abril de 2013.

Que según acta de cierre y apertura de propuestas del 07 de mayo de 2013, la Unidad Administrativa Especial de Control de Servicios Públicos dio cierre a la Selección Abreviada N°019 de 2013, presentándose como proponente el Señor **NORBERT VONBLOM POMARE.**, quien presenta propuesta en original y dos copias.

Que una vez cerrada la Selección Abreviada N° 019 de 2013, el Departamento tuvo desde el 08 al 10 de mayo de 2013 para realizar la evaluación a la propuesta arrojando el siguiente resultado:

El Comité Jurídico, según memorando consecutivo 0196 del 09 de Mayo de 2013, concluye que la única propuesta presentada, esto es, **NORBERT VONBLOM POMARE**, cumple con la inclusión de los requisitos y documentos jurídicos exigidos para este proceso y por lo tanto, declaran la misma **ADMITIDA JURÍDICAMENTE**. **El Comité Económico** con informe mediante Acta de Comité Económico No. 015 del 09 Mayo de 2013, declara al único proponente **HABILITADO** por cumplir con las exigencias del pliego en cuanto a la capacidad financiera. **El Comité Técnico** mediante Acta de Evaluación Técnica N°. 012 de 2013, realiza el estudio técnico declarando la única propuesta presentada **HABILITADA**.

El informe de las evaluaciones fue publicado en la página www.contratos.gov.co y en página web de la entidad www.sanandres.gov.co de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.5., del Decreto 734 de 2013, sin que se haya recibido ninguna observación a los mismos.

Que de acuerdo a lo expuesto, el Comité de Contratación realizó el día 09 de mayo de 2013 reunión en la cual se le recomienda de forma unánime a la Gobernadora y/o su delegado adjudicar la Selección Abreviada N°019 de 2013 al único oferente, eso es a **NORBERT VONBLOM POMARE**.

Que en mérito de lo dispuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **NORBERT VONBLOM POMARE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.241.964 expedida en San Andrés Isla, el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada No. 019 de 2013, cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION Y COMPACTACION DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN**", por un valor de **Quinientos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil cien pesos MC/TE (\$545.996.100.)**

PÁRAGRAFO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a las identificaciones presupuestales CDP 84 del 24 de Enero de 2013, inversión 03 - 3 - 31- 761 y 85 del 24 de Enero de 2013, inversión 03 - 3 - 31 - 20 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de esta resolución, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta; así lo establece el numeral 12, inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93 y demás normas concordantes, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

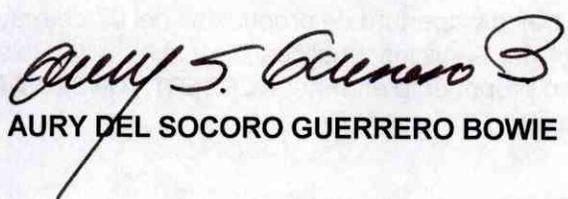
ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, quien contará con el término de cinco (05) días hábiles para suscribir y legalizar el respectivo contrato, los cuales comenzarán a correr a partir de la fecha en que se ponga a su disposición el contrato y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

22 MAY 2013

La Gobernadora,


AURY DEL SOCORO GUERRERO BOWIE

Proyectó/Elaboró: Albron Corpus Robinson
Revisó y aprobó: Ain Conally